



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: Aprobar del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017 y se autoriza la extinción de otros de la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica de San Antonio de Murcia.

DG/96/2016

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Texto del Decreto de referencia.
- 3.-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 26 de julio de 2016
- 4.-Informe-Memoria del Servicio de Universidades de fecha 26 de julio de 2016
- 5.-Informe Económico de fecha 25 de julio de 2016
- 6.-Certificación de Acuerdo de Informe favorable del Consejo Interuniversitario, de fecha 26 de julio de 2016
- 7.-Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre así como la creación modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que: "La implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 35.2 y 12.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Por la Universidad de Murcia se ha solicitado la implantación para el próximo año de los títulos universitarios oficiales de:

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto
- Master Interniversitario en Investigación en Filosofía (con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza)
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación para el próximo año de los títulos Universitario Oficiales de:

- Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación.

Finalmente, por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se ha solicitado la implantación para el próximo curso de los títulos universitarios oficiales de :

- Grado en Podología
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad Semipresencial



- Master Universitario en Derecho Militar. Modalidad a distancia

Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y todos cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación,

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 26 de julio de 2016, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre las solicitudes de implantación de estas enseñanzas en las tres universidades.

Igualmente, tanto la Universidad de Murcia, como la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, han solicitado la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales, ya implantados en las dos Universidades:

Universidad de Murcia:

- Master Universitario en Antropología: cultura, migración y salud.
- Master Universitario en Desarrollo Humano sostenible e intervención social

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

La extinción de estos planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 26 de julio de 2016.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando que en el



expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

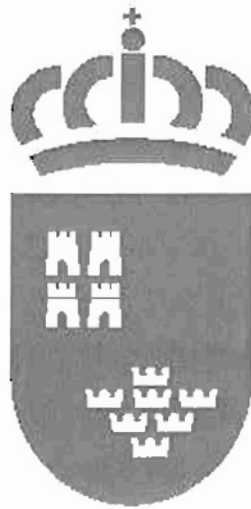
PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto que se adjunta, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017 y se autoriza la extinción de otros a la universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

Murcia,

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**DECRETO N° /2016 DE DE , POR EL QUE SE
AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES
DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA,
DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA
EL CURSO 2016-2017 Y SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DE
OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos

universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

Asimismo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Igualmente, las enseñanzas de Doctorado han sido reguladas en virtud de Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados e indica en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, ya citado, establece en su artículo 28 el procedimiento básico para la

extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2016-2017 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master en el caso de las tres Universidades, de Doctorado en el de la Universidad de Murcia y de Grado, por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, adjuntando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades. Igualmente, por la Universidad de Murcia y por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de Master, en unos caso porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido. Estos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado apartado 3 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, no han superado la acreditación porque, en su caso, no han sido sometidos a este proceso, de ahí la extinción de los planes de estudios.

Con fecha 26 de julio de 2016, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades y de extinción de títulos en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados

favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de agosto de 2016

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto.
- Master en investigación en Filosofía (Interuniversitario con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza).
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación,

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, a partir del curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Podología.
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial.
- Master Universitario en Derecho Militar. Modalidad a distancia.

Artículo 4.

Se autoriza la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master de la Universidad de Murcia.

- Master Universitario en Antropología: cultura, migración y salud.
- Master Universitario en Desarrollo Humano sostenible e intervención social

Artículo 5.

Se autoriza la extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia:

- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

Artículo 6.

Las Universidades a las que, en virtud de este Decreto, se les ha autorizado la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, garantizarán que durante los próximos dos años, los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición Adicional Primera

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación y Universidades, se comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación a partir del curso 2016-2017 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado, Master y Doctorado que se relacionan en

este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición Adicional Segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de

de 2016

EL PRESIDENTE,

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Fdo: Pedro Antonio Sánchez
López

Fdo.:María Isabel Sánchez Mora-
Molina



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017 y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales de Master en los tres casos, de Doctorado en la Universidad de Murcia y de Grado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2016-2017; e igualmente, solicitado por la Universidad de Murcia y la UCAM la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Master, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, e informados, en ambos casos, favorablemente por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia con fecha 26 de julio de 2016 y a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta

PROPONGO

Que, por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda el Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017 que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta:

Universidad de Murcia

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto



Dirección General de Universidades e Investigación

- Master en investigación en Filosofía (de carácter interuniversitario, con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza)
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad Politécnica de Cartagena

- Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

- Grado en Podología
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial.
- Master Universitario en Derecho Militar. Modalidad a distancia.

Igualmente, tanto la Universidad de Murcia, como la Universidad Católica "San Antonio", han solicitado la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales, ya implantados en las dos Universidades:

Universidad de Murcia

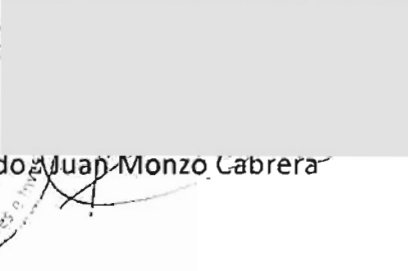
- Master Universitario en Antropología: cultura, migración y salud.
- Master Universitario en Desarrollo Humano sostenible e intervención social

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

Murcia, 26 de Julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

 
Fdo. Juan Monzo Cabrera

Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades. CARM. Murcia.



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS

INFORME- MEMORIA

Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017

UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 4 de Julio de 2016, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los **títulos universitarios oficiales** que se relacionan, para el curso 2016-2017. Igualmente se acompañan debidamente cumplimentados los Anexos que para tal fin se establecen en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto
- Master Interniversitario en investigación en Filosofía (con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza)
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Junto a la Memoria de cada uno de los títulos solicitados, se acompañan los siguientes documentos:

- Certificados del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 6 de febrero de 2015, para el Master Universitario en Fisioterapia Neurológica del niño y del adulto; de 21 de noviembre de 2014 para el Master Universitario en Investigación en Filosofía (Interuniversitario) y de 29 de mayo de 2015, para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, respectivamente.
- Certificados del Acuerdo del Consejo Social de la UMU de fecha 23 de diciembre de 2015 de informe favorable para la implantación en la Universidad del título Universitario Oficial de Master universitario en Fisioterapia Neurológica del niño y del adulto; de fecha 8 de junio de 2016, para el Master Interuniversitario en Investigación en Filosofía y de fecha 22 de febrero de 2016, para el Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del deporte.



- Informes favorables de ANECA de cada uno de estos títulos, cuya fecha de informe se señalan a continuación, al igual que de verificación positiva del Consejo de Universidades:

1. Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto. Informe favorable de ANECA de fecha 30 de julio de 2015 y de verificación positiva del Consejo de Universidades de 23 de octubre de 2015.

2. Master Interuniversitario (Con las Universidades de Zaragoza y La Laguna) en Investigación en Filosofía. Informe favorable de ANECA de fecha de 24 de julio de 2015 y de verificación positiva del Consejo de universidades de 23 de mayo de 2016.

3. Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Informe favorable de ANECA de 16 de noviembre de 2015 y de verificación positiva del Consejo de Universidades de fecha 14 de diciembre de 2015.

- Memorias de cada uno de los títulos solicitados.
- Anexo II del decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por cada uno de los títulos cuya implantación se solicita.

-

Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto.

La Universidad de Murcia trata de completar con este título universitario un itinerario formativo en Fisioterapia, donde a la extinta Diplomatura, le sustituyó el Grado en la misma titulación, implantado en 2010 (Decreto nº 229/2010, de 30 de julio), existiendo, además, un Doctorado en Fisioterapia, Ejercicio Físico, Salud y Dependencia (Decreto nº 269/2009, de 31 de julio), aún en proceso de extinción, que es sustituido en la actualidad por alguno de los Programas de Doctorado de la Facultad de Medicina de la Universidad, entre los que podemos mencionar el Programa de Doctorado en Ciencias Clínicas en Medicina o el Programa de Doctorado aplicado a la Clínica. No obstante, la formación en t se completará en un futuro con uno nuevo Doctorado que sustituya al específico del año 2009, a extinguir.

Existe, por tanto una experiencia dilatada en la formación de fisioterapeutas, por lo que la UMU dispone de un profesorado adecuado y de unas instalaciones óptimas para impartir el título y lo más importante, grupos de investigación que están trabajando en la materia desde bastantes años, con experiencia y productividad científica. Igualmente, no existe problema a la hora de la realización de las prácticas curriculares, que se enmarcan en el reciente concierto sanitario suscrito entre el SMS y la Universidad de Murcia para las titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Salud.

El título se oferta en enseñanza presencial, en la facultad de Medicina, con una oferta de nuevo ingreso de 30 alumnos, siendo el acceso al título desde la Diplomatura o desde el Grado en Fisioterapia.



Master Interuniversitario en Investigación en Filosofía (con la Universidad de La laguna y de Zaragoza).

La Universidad de Murcia vuelve a confiar en el ámbito interuniversitario, buscando nuevas capacidades, mejores sinergias y eficiencia en los recursos, para implantar un Master, en este caso se trata del master en Investigación en Filosofía, en colaboración con las Universidades de Zaragoza y La Laguna.

La Universidad de Murcia completa así el itinerario formativo en el ámbito de la Filosofía, con el Grado en Filosofía, implantado en 2009 (Decreto nº 269/2009, de 31 de julio), con el Master específico en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos de 2010 (Decreto nº 229/2010, de 30 de julio) y con un Programa de Doctorado en Filosofía, también de carácter interuniversitario, con las Universidades de Alicante, Almería; Castilla-La Mancha, La Laguna y Zaragoza (Decreto nº 129/2013, de 25 de octubre)

Se trata de un Programa de Doctorado en Investigación, que en este caso se implanta con dos de las Universidades tradicionales con las que la UMU colabora en el ámbito de la formación e investigación e Filosofía, como son las de La Laguna y Zaragoza.

La UMU tiene una muy dilatada experiencia en la formación y en la investigación en filosofía, cuenta con una Facultad propia, con un itinerario formativo completo, un profesorado adecuado y grupos de investigación de gran competitividad y producción científica, que pueden dar cobertura a este Master y que cuyos alumnos van a permitir dotar de recursos humanos especializados a los grupos de investigación.

El título se presenta en enseñanza presencial, con una oferta de nuevo ingreso de 12 plazas.

Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

La oferta de este programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte pretende cubrir la demanda de profesionales cuyo interés se relaciona con la investigación en cualquiera de los ámbitos de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. La transmisión de los resultados obtenidos de la investigación individual o de los equipos de investigación integrados en el seno la Facultad de Ciencias del Deporte, permitirá consolidar la formación de los alumnos con un alto grado de especialización que garantice un sustrato de investigadores en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que podrían integrarse en las plantillas de profesorado de las Universidades, Institutos de Investigación Superiores, otros centros similares o empresas.

El programa de doctorado que se pretende implantar, sustituye a los extinguidos programas de doctorado propios de las ciencias de la actividad física y del deporte que tiene la UMU desde el bienio 1998-2000. En este sentido, según se destaca en la



Memoria de la UMU, estos programas han tenido hasta la fecha una muy alta demanda de matrícula, y que como resultado de su actividad se ha generado un importante volumen de producción científica, tanto en relación a alumnos que completan la formación investigadora, como a la producción científica derivada de ella. Así, desde su creación se han matriculado más de 300 alumnos, se han defendido más de 75 D.E.A, y más de 25 tesis doctorales. En concreto el programa de doctorado que actualmente tiene la Facultad de ciencias del deporte de la Universidad de Murcia es el titulado Ciencias de la actividad física y el deporte (Bienio 2007-2009) (R.D. 778/1998). Dentro de este programa cabe destacar que en los últimos cinco años se ha leído un total de 16 tesis, las cuales han dado lugar a más una veintena de artículos publicados en revistas indexadas en el JCR.

Es importante destacar también que dentro de la **Estrategia de Investigación e innovación para la especialización Inteligente RIS3**, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (RIS3Mur), el ámbito del Deporte está contemplada de manera específica en dos de los ocho actividades prioritarias: a) Actividad prioritaria de Salud, biomedicina y bienestar, y b) actividad prioritaria de Turismo. Todos estos datos, denotan la sensibilidad de la sociedad hacia la actividad física y el deporte la cual se está reflejando en las políticas científicas, y debido al carácter multidisciplinar de las ciencias del deporte, son muchas y variadas las políticas científicas que se puedan adaptar al ámbito de las ciencias de la actividad física y del deporte.

En este sentido, no existe en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un doctorado que profundice y especialice en ciencias de la actividad física y el deporte en los procesos de investigación en sus diferentes ámbitos: educación física, gestión deportiva, actividad física y salud y rendimiento deportivo.

Por otra parte, se deberá señalar también que la continuidad lógica hacia niveles superiores de conocimiento en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, reclama la existencia de un programa de doctorado que permita el avance hacia conocimientos, técnicas y estrategias de investigación características de este ámbito de conocimiento. La formación de docentes universitarios, el mantenimiento de las líneas de investigación, la creación de grupos de investigación, así como el incremento por parte del sector empresarial vinculado con las ciencias de la actividad física y del deporte en inversión en I+D+i, reclaman la existencia de este ciclo, claro vivero de futuros investigadores y docentes de la universidad, ofreciendo, asimismo, una vía académica de desarrollo a los numerosos Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este doctorado se enmarcará dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Finalmente, señala la UMU en su Memoria, es necesario indicar que el diseño del presente programa de doctorado, se ha basado en un estudio de la necesidades del entorno, el valor académica y experiencia investigadora de los investigadores de la universidad de Murcia en general y de los profesores del presente doctorado en



particular, así como del análisis de los programas de doctorado en ciencias del deporte de referencia en el panorama nacional e internacional.

Por último, se debe de reiterar que actualmente el programa de doctorado que tiene la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia es el de Ciencias de la actividad física y el deporte (Bienio 2007-2009) del R.D. 778/1998, por lo que no existe un doctorado previo ni del Real Decreto 56/2006 ni del Real Decreto 1393/2007, debiéndose destacar que en los últimos cinco años, los alumnos matriculados en el programa de doctorado del R.D. 778/1998, entre matriculados y traslados de otras universidades que finalmente han defendido la tesis doctoral en este programa, ha sido de 59, por lo que ha habido una media de 12 alumnos por año, a expensas de tratarse de un programa de doctorado a extinguir.

Según datos de la UMU, en concreto únicamente se ofertó el programa de doctorado del Real Decreto R.D. 778/1998 en los cursos 2007/2008, en el que se matricularon como alumnos de nuevo ingreso un total de 39 alumnos (dos alumnos extranjeros). Posteriormente, en el curso 2008/09 se aceptaron un total de 8 traslados (tres alumnos extranjeros), en el curso 2009/10 se aceptaron un total de 2 traslados (un alumno extranjero), en el curso 2010/11 se aceptaron un total de 2 traslados, en el curso 2011/12 se aceptaron un total de 2 traslados (un alumno extranjero), en el curso 2012/13 se aceptaron un total de 2 traslados, en el curso 2013/14 se aceptaron un total de 3 traslados, en el curso 2014/15 se aceptaron un total de 1 traslado.

Del total de alumnos matriculados en el año 2007/2008 más los trasladados, suponen un total de 59 alumnos, de los cuales se han defendido un total de 16 tesis. En cualquier caso, y como este programa es de nueva creación, la estimación de estudiantes de nuevo ingreso previstas para los primeros tres años de consolidación del programa serán los siguientes será la siguiente:

2016-17: 15 nacionales 5 internacionales

2017-18: 15 nacionales 5 internacionales

2018-19: 15 nacionales 5 internacionales

En consecuencia, se trata de un Programa necesario para completar el itinerario formativo en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, donde existe una facultad propia de la UMU en San Javier, está implantado el Grado desde 2010 (Decreto nº 229/2010, de 30 de julio), existiendo, además, un Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte desde el año 2012 (Decreto nº 106/2012, de 27 de julio)

La Universidad de Murcia cumple con todos los requisitos exigidos para la implantación de estos títulos en la normativa estatal vigente y, de forma particular, los criterios determinados en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio. La Universidad dispone del personal suficiente y en la proporción legalmente establecida, así como de las instalaciones y equipamiento necesario par su óptima implantación y desarrollo. La implantación de estos títulos no supone coste adicional para la Universidad de Murcia



y, por ende, para la Comunidad Autónoma y, en cualquier caso, su implantación, será soportada con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

La Universidad Politécnica de Cartagena mediante escrito de su Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad de fecha 5 de julio de 2016, al que adjunta escrito (Anexo II) del Rector de la misma fecha, ha solicitado la implantación en la referida Universidad y para el curso 2016-2017 del título universitario oficial de Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPCT con fecha 20 de junio de 2016 e informado previamente por el Consejo Social de la misma Universidad en su sesión de 27 de junio. El título fue informado favorablemente por ANECA con fecha 11 de abril de 2016 y verificado de forma positiva por el Consejo de Universidades con fecha 14 de de junio de 2016.

El Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación se plantea como un programa de formación avanzado, orientado a la especialización académica o profesional, tanto de graduados en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, como de otros titulados en disciplinas electrónicas, de control o de la rama industrial.

Señala la UPCT que la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial impartió el título de segundo ciclo de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (BOE 27-12-1993, 31-07-1996 y 25-08-2000) desde el curso 1995-1996 hasta el curso 2012-2013. Este título tenía como objetivo ampliar la formación de los Ingenieros Técnicos en Electrónica Industrial en control y programación de robots; sistemas de control de procesos por computador; sistemas electrónicos industriales; y métodos de optimización y control aplicables en cada proceso (ya sea con sistemas electrónicos, informáticos o mecánicos).

En la actualidad, una parte de los conocimientos generales que se impartían en dicha titulación han sido asimilados por el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Este título, de acuerdo con el Libro Blanco de la Ingeniería Industrial, fue planteado para proporcionar una formación transversal y versátil, con una parte común para todos los títulos, en torno al 62% de los 240 ECTS de su carga lectiva. Este planteamiento da lugar a ingenieros con una sólida formación y un perfil de egreso de amplio espectro y fácil adaptación a entornos de trabajo significativamente diferentes, quedando la especialización de éstos fuera del programa formativo del Grado.

Consecuentemente con lo anterior, el resto de conocimientos especializados del título de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial quedaron fuera de la oferta de títulos. En la actualidad, los graduados en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática de la UPCT no disponen, dentro de la propia Universidad, de un master que profundice en las competencias propias de la rama electrónica que les permita obtener una formación especializada para atender las nuevas necesidades de la



industria nacional y de la Región de Murcia en particular. Esto, unido al hecho de que actualmente la oferta nacional de títulos de Master en Sistemas Electrónicos e Instrumentación es muy reducida, y al potencial interés de estos estudios para titulados de otras áreas afines a la electrónica, como las telecomunicaciones, la informática o la física, es un aval para lograr unos niveles de matrícula adecuados.

También es importante tener en cuenta el enorme avance de la electrónica en todos los campos de la ingeniería industrial durante estos últimos años, desde el desarrollo de pequeños sistemas electrónicos para el control de sensores individuales, hasta la integración de las comunicaciones industriales en complejos sistemas de instrumentación y de control. Por este motivo, creemos que es oportuno ofertar un título de Master de carácter especializado, que dé respuesta a estas necesidades de la Industria.

Se ha de manifestar que mientras que existe una demanda estable en torno a las 100 plazas anuales del Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática, por el contrario no existe oferta de enseñanzas especializadas en este ámbito, de ahí la necesidad de implantar este Master.

La estructura que se plantea para este título es de 60 ECTS, con una formación de carácter obligatorio de 36 ECTS, una formación de carácter optativo de 12 ECTS y un Trabajo Fin de Master de 12 ECTS.

En relación a los recursos humanos, la UPCT cuenta con una plantilla suficiente y capacitada para asumir la docencia del título, con importantes lazos con el sector productivo, tanto a nivel individual como de grupos de investigación. En cuanto a los recursos materiales, los departamentos involucrados en esta propuesta cuentan con un equipamiento suficiente para la realización de la parte práctica del título. Este equipamiento está además en muchos casos relacionado con las líneas en las que trabajan los diferentes grupos de investigación a los que pertenecen los profesores de los citados departamentos.

Hay que tener en cuenta además que el Master propuesto puede dar igualmente respuesta a profesionales empleados actualmente en empresas de la Región y que no disponen en la actualidad de estudios avanzados en el campo de los sistemas electrónicos y la instrumentación en un entorno cercano que les permita actualizar su formación.

En cuanto a la inserción laboral de egresados con perfiles similares, en el estudio "Inserción Laboral de los Estudiantes Universitarios", presentado en octubre de 2014 por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la titulación de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (2º ciclo) figuraba en cuarto lugar en la clasificación realizada en función de la tasa de afiliación a la Seguridad Social tras el cuarto año después de la finalización de los estudios, siendo la primera entre las titulaciones de la rama de ingeniería en este mismo ranking.

Por tanto, estamos ante un título con demanda, que completa un itinerario formativo, que incrementa el valor añadido de la oferta de enseñanzas de la UPCT, responde a unas necesidades de demanda y la Universidad cuenta con el profesorado, las



instalaciones y los equipos y grupos de investigación de calidad contrastada, que amparan esta implantación.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Cartagena cumple con todos los requisitos exigidos para la implantación de estos títulos en la normativa estatal vigente y, de forma particular, los criterios determinados en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio. La implantación de este título no supone coste adicional para la UPCT y, por ende, para la Comunidad Autónoma y, en cualquier caso, su implantación, será soportada con cargo al Presupuesto de la propia Universidad.

En definitiva, en el caso de las Universidades Pública de la Región, tanto la UMU como la UPCT con estos nuevos títulos pretenden, por un lado concentrar recursos y hacer más eficiente y de mayor calidad su oferta de enseñanzas y completar itinerarios formativos, apoyando el acceso a la investigación, por lo que se cumple el objetivo de la política universitaria regional de alcanzar la máxima eficiencia en el ámbito universitario con los recursos disponibles. Igualmente, en el caso de la UMU, se pretende incrementar la calidad, agrupando esfuerzos y recursos con otras universidades, lo que impulsará la competitividad y la eficiencia.

UNIVERSIDAD CATÓLICA “SAN ANTONIO” DE MURCIA

Mediante escrito del Sr. Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de fecha 15 de julio de 2.016, se ha solicitado la implantación para el curso 2016-2017 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Podología
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial
- Master Universitario en Derecho Militar

Junto a las Memorias de verificación de todos los títulos, UCAM presenta los siguientes **documentos**, que resultan imprescindibles, según la normativa para la solicitud de implantación.

Grado en Podología

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 14 de julio de 2016.
- Acuerdo de informe favorable del patronato de la UCAM de 30 de octubre de 2015.
- Informe favorable de ANECA de 1 de julio de 2016.
- Informe de verificación positiva del Consejo de Universidades de 21 de julio de 2016.
- Anexo II del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.



- Documento en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Decreto Regional para la implantación de los títulos universitarios oficiales
- Memoria justificativa de los costes de implantación: 72.000 Euros (Profesorado); PAS: 6.000€ e Infraestructura y Equipamiento: 0.00€, Funcionamiento: 12.000 €). Precios de matrícula: 9.000€. Total Gastos: 90.000 Euros.
- Otras certificaciones exigidas en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, relativas a la disponibilidad del 50 % del profesorado con grado de doctor; sobre el potencial docente e investigador de la UCAM para impartir este Grado, sobre la disponibilidad de los recursos económicos suficientes y de infraestructuras y equipamientos, recursos para becas y para la contratación de profesorado y PAS, así como sobre la garantía de impartir el título hasta su total extinción, centro para prácticas y otros.

Se trata de unas enseñanzas nuevas en la UCAM y que no están implantadas en las Universidades de la Región de Murcia . Estas enseñanzas están implantadas en ocho universidades públicas, la más cercana, la Universidad Miguel Hernández de Elche y en tres privadas, la más cercana la Católica de Valencia, estando implantado, por otra parte, los Dobles Grados en Fisioterapia y Podología y Enfermería y Podología, en ambos caso en Universidades privadas.

La UCAM presenta en la Memoria Justificativa del título, los fundamentos de la titulación, la situación actual del mercado de trabajo y las perspectivas del mismo para un futuro, que parecen ser alagüeñas, dado el envejecimiento de la población y la existencia de determinadas patologías crónicas, como la diabetes, que obligan a un cuidado particular de los miembros inferiores.

Con la memoria y documentación se remite una tabla con el profesorado para el primer curso de la titulación – conforme a la planificación del título - y los curriculum académicos, profesionales y de investigación de ese profesorado. La UCAM, según figura en la Memoria cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario para la implantación de estas enseñanzas y además prevé, en el momento del desarrollo de las prácticas, la puesta en funcionamiento de una clínica podológica, que consta en la Memoria.

A la vista de la documentación presentada y la que consta en la memoria del título el expediente de solicitud de implantación del citado título universitario oficial de Grado en Podología para su implantación en el curso 2016-2017 y que se ha presentado en formato CD como el resto de la documentación, contienen todos los requisitos que se establecen en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.



Grado en Criminología. Campus de Cartagena

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 14 de julio de 2016.
- Acuerdo de informe favorable del patronato de la UCAM de 30 de noviembre de 2012.
- Informe favorable de ANECA de modificación del título de 30 de septiembre de 2015.
- Anexo II del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.
- Documento en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Decreto Regional para la implantación de los títulos universitarios oficiales
- Memoria justificativa de los costes de implantación: 58.000 Euros (Profesorado); PAS: 8.000€ e Infraestructura y Equipamiento: 0.00€, Funcionamiento: 5.000€. Precios de matrícula: 5.000€. Total Gastos: 71.000 Euros.
- Otras certificaciones exigidas en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, relativas a la disponibilidad del 50 % del profesorado con grado de doctor; sobre el potencial docente e investigador de la UCAM para impartir este Grado, sobre la disponibilidad de los recursos económicos suficientes y de infraestructuras y equipamientos, recursos para becas y para la contratación de profesorado y PAS, así como sobre la garantía de impartir el título hasta su total extinción, centro para prácticas y otros.

UCAM con este nuevo Grado amplía su oferta en el área de las ciencias jurídicas al campus de Cartagena. El Grado en Criminología se autorizó su implantación en la UCAM en 2012 (Decreto nº 106/2012, de 27 de julio) para el campus de los Jerónimos en Murcia, existiendo implantado desde el año 2010 el Master Universitario en Ciencias de la Seguridad y Criminología (Decreto nº 229/2010, de 30 de julio) Ahora, se solicita autorización para implantar el Grado en el campus de Cartagena de la misma Universidad, por lo que ha supuesto una modificación sustancial del título, informada favorablemente por ANECA. Las modificaciones se fundamentan en las infraestructuras, equipamientos, instalaciones docentes y de investigación y en los Recursos Humanos, mientras que se mantienen convenios y colaboraciones para la gestión de la prácticas del curriculum del título, que figuran en la Memoria y en la documentación del expediente.

El proceso de verificación tanto de instalaciones como de equipamiento docente y de investigación y de recursos humanos fue comprobado por una Comisión de esta Dirección General en julio del pasado año, pero al no disponer de Informe favorable de ANECA de la modificación del título, no pudo llevarse a Informe del Consejo interuniversitario en la sesión de julio de 2015.



La Criminología como ciencia multidisciplinar, requiere una formación en áreas de conocimiento diversas que se encuentran implantadas en esta Universidad, pues cuenta entre el catálogo de titulaciones que imparte con los Grados en Derecho, Informática, Empresa, Psicología, etc., todos ellos necesarios para facilitar y garantizar la solidez, solvencia y calidad de las distintas materias integrantes del Grado que se programa y además puede facilitar que el alumnado de esta o de cualquiera de las titulaciones afines pueda completar su formación para adquirir una capacitación profesional altamente cualificada. La UCAM, conforme a los datos que obran en el expediente y en esta Dirección General, dispone de las instalaciones, el equipamiento y los recursos humanos necesarios para implantar este título en el Campus de Cartagena.

En cuanto a la demanda, según la propia Universidad, en el curso 2012/2013 el número de alumnos de la comarca de Cartagena rondaba el 15-30% (sin contar los de ciudades aledañas). La viabilidad de la propuesta, estaría, a priori, sustentada por un alumnado potencial que se ha mantenido. Esto puede convertirse en la piedra angular de la propuesta de la sede de Cartagena, manteniendo, señala la Universidad, los mismos estándares de calidad ofertados en el Campus de los Jerónimos.

Igualmente, la tradición de estudios del ámbito de la Criminología de Cartagena y los convenios suscritos con la ciudad por parte de la UCAM permitirán desarrollar todas las actividades formativas y las prácticas externas a los alumnos matriculados.

- Fundación de Victimología.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Tribunales de Justicia.
- Fundación Diagrama.
- Asociación Colegial de Criminólogos de la Región de Murcia.
- CC. Sta. María Micaela.
- Colegio Hispania.
- Sagrada Familia HH Maristas.
- Colegio San Vicente de Paul.

La UCAM presenta la planificación del título y conforme a la misma, una relación de profesores para el primer curso de las enseñanzas y sus curriculum. Igualmente, presenta una descripción de las instalaciones y servicios comunes, aularios y laboratorios docentes y para la investigación, que figuran en la Memoria verificada del título. La Enseñanza es de carácter semipresencial y la oferta de nuevo ingreso es de 50 alumnos.

De la memoria del título se desprende que éste responde a las necesidades crecientes de formación de los graduados en este ámbito

Master Universitario en Derecho Militar

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 14 de julio de 2015.



- Acuerdo de informe favorable del patronato de la UCAM de 30 de noviembre de 2014.
- Informe favorable de ANECA de 4 de diciembre de 2014.
- Informe de verificación positiva del Consejo de Universidades de 14 de marzo de 2016.
- Anexo II del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.
- Documento en el que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Decreto Regional para la implantación de los títulos universitarios oficiales
- Memoria justificativa de los costes de implantación: 54.000 Euros (Profesorado); PAS: 6.000€ e Infraestructura y Equipamiento: 0.00€, Funcionamiento: 3.000€). Precios de matrícula: 4.500€. Total Gastos: 63.000 Euros.
- Otras certificaciones exigidas en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, relativas a la disponibilidad del 50 % del profesorado con grado de doctor; sobre el potencial docente e investigador de la UCAM para impartir este Grado, sobre la disponibilidad de los recursos económicos suficientes y de infraestructuras y equipamientos, recursos para becas y para la contratación de profesorado y PAS, así como sobre la garantía de impartir el título hasta su total extinción, centro para prácticas y otros.

UCAM con este nuevo Master desarrolla su oferta de posgrado en el área de las ciencias jurídicas y en una formación muy especializada como es el ámbito militar. La Universidad completa el itinerario formativo en el ámbito de Derecho, implantando un título con una demanda específica, porque son enseñanzas muy especializadas, cuyo campo de trabajo es muy concreto.

El Master Universitario en Derecho Militar Español, tiene carácter multidisciplinar y está dirigido a profesionales, ya sean licenciados, diplomados y graduados en el ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas e interesado en desarrollar o perfeccionar su carrera profesional en el ámbito del derecho militar. Además, señala la Universidad, si el alumno es miembro de las Fuerzas Armadas españolas le capacitará para desarrollar su actividad profesional de una forma más eficiente, ya que tendrá un mayor conocimiento de todo el derecho que le es de aplicación.

Manifiesta la UCAM en la Memoria de verificación que Master en Derecho Militar Español, no sólo consiste en el primero que se impartiría en España sobre esta materia, sino que goza además de algunos valores añadidos, destacando que el Director del mismo, cuenta con la experiencia suficiente para ponerlo en marcha, ya que fue uno de los impulsores del Experto Propio en Introducción al Derecho Militar, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, lo que constituye al mismo una garantía de profesionalidad y experiencia. Por otra parte, conviene resaltar que



tanto la directora como la gran parte del profesorado que integró ese Experto Universitario en Derecho Militar, están integrados en este nuevo proyecto.

Resulta especialmente destacable, el alto nivel de los profesionales que forman parte del profesorado del Master, ya que entre los mismos se encuentra el General Consejero Togado Presidente del Tribunal Militar Central, el Jefe de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, el Director de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, la Juez del Juzgado Togado Militar Territorial nº 14, el Asesor Jurídico del Almirante de Acción Marítima, así como asesores jurídicos destinados en la Vicesecretaría General Técnica, Área de Consejo de Ministros (del Ministerio de Defensa) o destinados en el Cuartel General del Ejército de Tierra, o en la Dirección General de la Guardia Civil.

Este alto nivel del profesorado, entre los cuales se encuentran los mejores profesionales del Cuerpo Jurídico Militar, dotará al Master de una alta calidad y además un alto nivel técnico y científico.

La UCAM presenta la planificación del título y el profesorado del mismo, así como el curriculum de este profesorado. La enseñanza es A Distancia y la oferta de nuevo ingreso es de 80 plazas. La Universidad dispone de las plataformas tecnológicas y de información adecuadas para este tipo de enseñanzas.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada por UCAM se considera que la solicitud de implantación de estos títulos universitarios oficiales, reúnen los requisitos mínimos exigidos tanto en la normativa regional como en la nacional, para su implantación para el curso 2014/2015, previos los trámites legales oportunos, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión ordinaria, de 26 de julio de de 2016.

Extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Por otra parte, la Universidad de Murcia, ha presentado mediante escrito de su Rector de fecha 4 de julio, la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Master ya implantados y que por la causas que figuran en el informe de cada uno de ellos presentada por las Facultades de la Universidad, ya no se ofertan, por lo que no tienen alumnos. No obstante, si alguno de los matriculados en estas enseñanzas de master les quedara alguna asignatura o el proyecto de TFM, la UMU, como en todos sus títulos a extinguir y según norma básica, garantiza que puedan estar matriculados durante los dos próximos cursos, con el fin de culminar sus estudios. La mayoría de estos títulos, han sido sustituidos por otros, con sentido más amplio en sus respectivas áreas de conocimiento. En el expediente consta Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 1 de julio de 2016 y Acuerdo de Informe favorable del Consejo Social de la UMU, de fecha 14 de julio de



2.016. Igualmente figuran en el expediente los Informes respectivos de las Facultades de Trabajo Social (1/07/2016) y de Filosofía (13/07/2016).

Se hace oportuno señalar también que en el Protocolo de acreditación se establece que para solicitar la implantación de un nuevo master con denominación similar a otro ya implantado, deberá extinguirse el primero; no obstante, la extinción de estos títulos está en la línea de optimizar la oferta y maximizar sus beneficios, en cuanto al acceso de alumnos desde la misma área de conocimiento y la optimización de recursos humanos y económicos. Los títulos a extinguir de la UMU son los siguientes:

- Master Universitario en Antropología: Cultura, migración y salud.
- Master Universitario en desarrollo Humano sostenible e intervención social.

Igualmente, también UCAM ha solicitado la extinción planes de estudios conducentes a la obtención de dos títulos de Master. Su solicitud la realiza por escrito del Presidente de la citada universidad de fecha 15 de julio, al que acompaña certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2.016 y de Acuerdo del Consejo de Patronos de la Fundación Universitaria "San Antonio", de fecha 6 de julio de 2016.

Los Planes de estudios para los que se solicita su extinción son los siguientes:

- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica.
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

La solicitud de extinción de planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, se opera en virtud con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Las universidades de Murcia y Universidad Católica " San Antonio" de Murcia, garantizan que durante los dos próximos años los estudiante que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de estas enseñanzas, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido, garantizando así la seguridad y los derechos de los alumnos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación a partir del curso 2016-2017 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado, Master y Doctorado que se relacionan en el Decreto objeto de este Informe-Memoria, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y



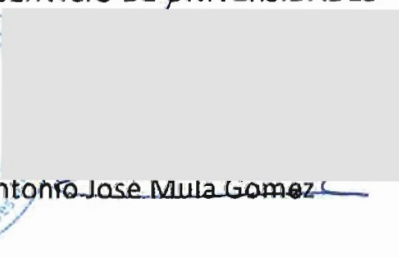
su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por otra parte, en cuanto a la autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se deberá dar cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación presentada por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de las Memorias de los referidos títulos, se considera que, reuniendo los requisitos básico exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, así como el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su reunión de 26 de julio de 2016, cuyos certificados de los Acuerdos se adjuntan a este Informe-Memoria en formato CD,, se informa favorablemente que por el Sr. Director General de Universidades e Investigación, se proponga a la Sra. Consejera de Educación y Universidades que, previos los trámites oportunos pertinentes, eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM el Acuerdo por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia y que se publique el correspondiente decreto del Consejo de Gobierno, si así se acuerda por el mismo.

Murcia, 26 de julio de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

 
Fdo. Antonio José Mula Gómez



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2016/2017

INFORME COSTE ECONÓMICO

Por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación para el próximo curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto.
- Master en investigación en Filosofía (Interuniversitario con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza).
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad Politécnica de Cartagena

Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

- Grado en Podología.
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial.
- Master Universitario en Derecho Militar. Modalidad a distancia.

Habiendo sido examinada la documentación de cada uno de los títulos universitarios oficiales presentada por cada Universidad, se concluye que en el caso de la Universidad de Murcia, son títulos de Master, disponiendo del profesorado, las instalaciones y equipos adecuados para su impartición, por lo que su implantación no supone coste adicional alguna para esta Universidad pública y, en consecuencia, su implantación puede realizarse con los recursos económicos disponibles, no afectando en nada a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma.



Dirección General de Universidades e investigación

En el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena, se trata de un título universitario oficiales de Master, que no supone gasto para la Universidad y se puedan desarrollar con los recursos propios; en consecuencia, no incide en la financiación procedente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la UCAM es una Universidad de régimen privado, cuyo coste de implantación de los títulos se imputa exclusivamente a esa Universidad, que se financia con las matriculas de los alumnos, por lo que no tiene incidencia en la financiación pública y, en ningún caso, con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma para el presente y sucesivos ejercicios económicos. En la documentación de cada título figura el coste de implantación y el precio de matrícula.

En conclusión, la implantación de estos títulos universitarios oficiales en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, no implica gasto alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la extinción de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, tampoco tiene incidencia presupuestaria en la Comunidad Autónoma y escasamente en las universidades, porque la mayoría son Master que ya no se ofertaban o, en su caso, han sido sustituidos por otros, por lo que el profesorado adscrito a los mismos, no cesa en su función, sino que se incorpora a los otros Master.

En definitiva, ni la implantación de nuevos títulos, ni la supresión de algunos otros, tienen incidencia ni positiva ni negativa sobre el Presupuesto Regional y, en cualquier caso, el desarrollo de los títulos en las tres universidades, se llevará a cabo con los recursos económicos y humanos de que estas disponen.

Murcia, 25 de Julio de 2016

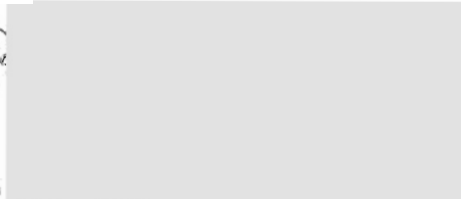
VºBº

EL DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Fdo. Juan-Monzo Cabrera

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES



Fdo. Antonio José Mula Gómez





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 26 de Julio de 2016 y estando incluido como punto séptimo del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2016-2017, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación en la Universidad de Murcia para el curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto
- Master en investigación en Filosofía (de carácter interuniversitario con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza)
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

2. Informar favorablemente, la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2016-2017, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación

3. Informar favorablemente la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para el curso 2016-2017 de los siguientes títulos universitarios oficiales de

- Grado en Podología
- Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial
- Master Universitario en Derecho Militar. Modalidad a distancia.

4. Proponer al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto, así como la autorización de la extinción de los siguientes Planes de estudios conducentes a la obtención de siguientes títulos universitarios oficiales, implantados en las Universidades de la Región de Murcia (Punto 6º del orden del día):





Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia
C/ Avda. de la Fama 15
30.006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

Universidad de Murcia

- Master Universitario en Antropología: Cultura, migración y salud.
- Master Universitario en desarrollo Humano sostenible e intervención social.

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

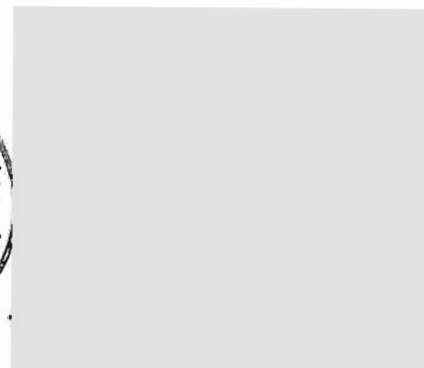
- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica.
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de Sra. Presidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO



Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina.
Consejera de Educación y Universidades





Expte: DG/96/2016

INFORME JURÍDICO

Asunto: Borrador de Decreto por el que se autoriza la implantación, en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Unlversidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017, y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

Visto el borrador del Decreto de referencia, remitido por comunicación interior de fecha 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Universidades e Investigación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

-Borrador del Decreto.



-Informe-memoria del Jefe de Servicio de Universidades, de 26 de julio de 2016.

-Propuesta de 26 de julio de 2016 del Director General de Universidades e Investigación a la Consejera de Educación y Universidades de elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación del texto de Decreto.

-Borrador de propuesta de la Consejera de Educación y Universidades al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto.

-Informe del coste económico del Jefe de Servicio de Universidades, de 25 de julio de 2016, con el visto bueno del Director General de Universidades e Investigación.

-Solicitudes de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales de la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia.

-Memorias de las respectivas universidades (formato CD) sobre los nuevos títulos universitarios oficiales.

-Certificaciones de los acuerdos del Consejo de Gobierno de las tres Universidades, y del Consejo Social de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, y en el caso de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM), certificación del acuerdo de su Patronato.

-Certificado del Consejo Interuniversitario, de 26 de julio de 2016.

-Informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y de verificación positiva del Consejo de Universidades de cada uno de los títulos.

II. CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y



leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Dentro de esta Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Universidades es el organismo competente para la tramitación del Decreto que se informa, de conformidad con artículo 6 del Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, siendo la Dirección General de Universidades e Investigación el órgano directivo competente para su propuesta e impulso, de conformidad con el artículo 4 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Coordinación Universitaria (actualmente Conferencia General de Política Universitaria). Por otro lado, el artículo 8.2 – referido a las universidades públicas- dispone que *“la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la universidad”*. Respecto de las universidades privadas, el artículo 12 establece que la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad en los términos previstos en el Capítulo I del Título I, es decir, en los mismos términos que para las universidades públicas.



Además, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica 6/2001 se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, conforme a lo previsto en su artículo 8, preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas, estableciéndose como requisito adicional a los anteriormente citados y exigidos por la normativa básica del Estado el *informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia*.

Por último, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Grado, Master y Doctorado), determinando la estructura general de tales enseñanzas, fijando los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA y para la verificación por el Consejo de Universidades, y estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. En concreto, el artículo 3.3 de dicho Real Decreto establece que *"las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que deben verificarse por el Consejo de Universidades"*. Además, el artículo 25, apartado 2, establece que *"el plan de estudios será enviado a la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el correspondiente órgano de evaluación, a efectos de elaboración del informe de evaluación"*.

Respecto de los títulos de Doctorado el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 10.1 "Verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de doctorado" lo siguiente:



"Los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con las particularidades a que se refiere el presente real decreto."

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las universidades de la Región de Murcia, la solicitud de autorización de implantación de enseñanzas debe ser presentada por el Rector de la Universidad correspondiente, ante la Consejería competente en materia de universidades, para su elevación al Consejo de Gobierno. Dicha solicitud debe ajustarse al modelo que se establece en el anexo II del Decreto.

El Rector de la Universidad de Murcia (en adelante UMU) ha presentado, siguiendo el modelo del anexo II del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio la solicitud para las siguientes enseñanzas universitarias oficiales:

- Master Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y del adulto.
- Master en investigación en Filosofía (Interuniversitario con la Universidad de La Laguna y con la Universidad de Zaragoza).
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A su vez, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) ha presentado, siguiendo el modelo del anexo II del Decreto nº



203/2009, de 26 de junio la solicitud para las siguientes enseñanzas universitarias oficiales:

-Master Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación.

Por su parte, el Presidente de la UCAM presenta, siguiendo el modelo del anexo II del Decreto nº 203/2009, la solicitud para las siguientes enseñanzas universitarias oficiales:

-Grado en Podología.

-Grado en Criminología (Campus de Cartagena). Modalidad semipresencial.

-Master Universitario en Derecho Militar.

Tercera.- La Universidad de Murcia también ha solicitado, mediante escrito de su Rector, de fecha 4 de julio, la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Master ya implantados y que por la causas que figuran en el informe de cada uno de ellos, presentado por las Facultades de la Universidad, ya no se ofertan, por lo que no tienen alumnos. La mayoría de estos títulos, han sido sustituidos por otros, con sentido más amplio en sus respectivas áreas de conocimiento.

En el expediente consta Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 1 de julio de 2016 y Acuerdo de informe favorable del Consejo Social de la UMU, de fecha 14 de julio de 2016. Igualmente figuran en el expediente los Informes respectivos de las Facultades de Trabajo Social (1/07/2016) y de Filosofía (13/07/2016).

Los títulos a extinguir de la UMU son los siguientes:

-Master Universitario en Antropología: Cultura, migración y salud.



-Master Universitario en desarrollo Humano sostenible e intervención social.

Igualmente, la UCAM ha solicitado la extinción planes de estudios conducentes a la obtención de dos títulos de Master. Su solicitud la realiza por escrito del Presidente de la citada Universidad, al que acompaña certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 1 de julio de 2.016, y de Acuerdo del Consejo de Patronos de la Fundación Universitaria "San Antonio", de fecha 6 de julio de 2016.

Los Planes de estudios para los que la UCAM solicita su extinción son los siguientes:

- Master Universitario en Actividad Física Terapéutica.
- Master Universitario en Neuro-rehabilitación.

La solicitud de extinción de planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, se opera en virtud con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

La Universidad de Murcia y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, garantizan que durante los dos próximos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de estas enseñanzas, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido, garantizando así la seguridad y los derechos de los alumnos.

Cuarta.- El artículo 13.1 del citado Decreto 203/2009, dispone que *"las solicitudes presentadas por las Universidades, junto con los documentos que lo acompañen, se examinarán por la Consejería competente en materia de universidades, tras lo cual se emitirá informe que, en todo caso, debe valorar el coste económico y los recursos del programa"*.



En cumplimiento de lo anterior, figura en el expediente informe sobre el coste económico de dichas implantaciones, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito por el Jefe de Servicio de Universidades, con el visto bueno del Director General de Universidades e Investigación, concluyendo en los términos que siguen:

"Habiendo sido examinada la documentación de cada uno de los títulos universitarios oficiales presentada por cada Universidad, se concluye que en el caso de la Universidad de Murcia, son títulos de Master, disponiendo del profesorado, las instalaciones y equipos adecuados para su impartición, por lo que su implantación no supone coste adicional alguna para esta Universidad pública y, en consecuencia, su implantación puede realizarse con los recursos económicos disponibles, no afectando en nada a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma.

En el caso de la Universidad Politécnica de Cartagena, se trata de un título universitario oficiales de Master, que no supone gasto para la Universidad y se puedan desarrollar con los recursos propios; en consecuencia, no incide en la financiación procedente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la UCAM es una Universidad de régimen privado, cuyo coste de implantación de los títulos se imputa exclusivamente a esa Universidad, que se financia con las matriculas de los alumnos, por lo que no tiene incidencia en la financiación pública y, en ningún caso, con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma para el presente y sucesivos ejercicios económicos. En la documentación de cada título figura el coste de implantación y el precio de matrícula.

En conclusión, la implantación de estos títulos universitarios oficiales en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, no implica gasto alguno para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Por otra parte, la extinción de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, tampoco tiene incidencia presupuestaria en la Comunidad Autónoma y escasamente en las universidades, porque la mayoría son Master que ya no se ofertaban o, en su caso, han sido sustituidos por otros, por lo que el profesorado adscrito a los mismos, no cesa en su función, sino que se incorpora a los otros Master.

En definitiva, ni la implantación de nuevos títulos, ni la supresión de algunos otros, tienen incidencia ni positiva ni negativa sobre el Presupuesto Regional y, en cualquier caso, el desarrollo de los títulos en las tres universidades, se llevará a cabo con los recursos económicos y humanos de que estas disponen."

Asimismo, y en atención a todo el contenido del informe-memoria del Jefe de Servicio de Universidades, de fecha 26 de julio de 2016, se presume que las Universidades solicitantes han cumplimentado debidamente la documentación general y específica exigida por la normativa aplicable, así como los criterios para la planificación universitaria en la Región de Murcia. Dicho informe memoria informa favorablemente la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena, y en la UCAM de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017, así como la extinción de otros a la UMU y a la UCAM.

Quinta.- Constan en el expediente las correspondientes Resoluciones de Verificación positiva del Consejo de Universidades y los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, exigidos por la normativa arriba transcrita.

Por otro lado, el artículo 9.3, apartado c) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM nº 106, de 11 de mayo de 2005), en relación con el artículo 13 del Decreto 203/2009, de 26 de junio, exige el informe de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de



Murcia, sobre *"las propuestas de implantación, modificación o supresión, en las Universidades de la Región o centros adscritos, de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional."*

Se acompaña certificación emitida por el Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de que en su reunión del día 26 de julio de 2016, por la Comisión Académica se informó favorablemente las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades y de extinción de títulos en la Universidad de Murcia y en la UCAM.

Sexta.- La norma objeto de este informe adopta la forma de Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

"Adoptarán la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma. Los demás actos del Consejo de Gobierno adoptarán la forma de Acuerdo."

Efectivamente, el apartado primero del artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece que *"la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto"*.

Séptima.- Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la Consejería de Educación y Universidades, se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y



Deporte, la autorización de la implantación a partir del curso 2016-2017 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado, Master y Doctorado que se relacionan en el Decreto objeto de este informe, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Por lo que respecta a la autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se deberá dar cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

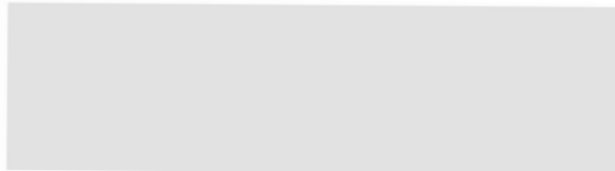
III. CONCLUSIÓN.

En atención a cuanto antecede, se **informa favorablemente** el Borrador de Decreto por el que se autoriza la implantación, en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2016-2017, y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.



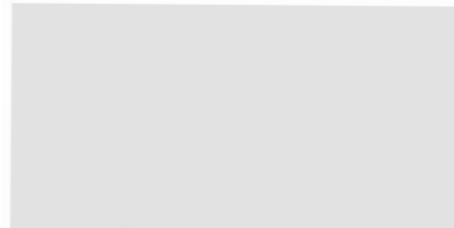
Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, en
Murcia, a 27 de julio de 2016

Vº.Bº.
LA JEFA SERVICIO JURIDICO
LA TECNICA CONSULTORA
(Por desempeño provisional de funciones)



Fdo. Paula Molina Martínez-Lozano

EL ASESOR JURÍDICO



Fdo. Benito Fuentes Martínez